

Resolución No. JPRF-G-2022-057

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República preceptúa que las entidades de regulación del sistema financiero nacional se encargarán de *“preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez.”;*

Que, el artículo 310 de la Carta Magna manda que: *“El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía”;*

Que, el artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, creó la Junta de Política y Regulación Financiera como parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de la política y regulación crediticia, financiera, de valores, seguros y servicios de atención integral de salud prepagada;

Que, el artículo 14.1 en la letra a. número 14 ibidem, señala que es una facultad de la Junta de Política y Regulación Financiera: *“Aprobar anualmente el presupuesto de las entidades del sector financiero público, sus reformas, así como regular su ejecución; (...)”;*

Que, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 587 de 29 de noviembre de 2021, manda que: *“Con el fin de alcanzar los parámetros técnicos y de capital necesarios para otorgar crédito a bajo costo y largo plazo para los sectores agrícolas y productivos, en el término de sesenta (60) días contados desde la publicación de esta ley en el Registro Oficial, las instancias competentes iniciarán los procedimientos pertinentes para fusionar BANECUADOR EP [sic] y la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL EP [sic] en una única entidad a llamarse BANCO DE FOMENTO ECONÓMICO DEL ECUADOR”.*

Que, con la Resolución Nro. JPRF-G-2022-016 de 13 de enero de 2022, la Junta de Política y Regulación Financiera aprobó el presupuesto del ejercicio económico del año 2022 de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

Que, mediante el Decreto Ejecutivo Nro. 406, suscrito el 25 de abril 2022 y publicado en el Registro Oficial Suplemento 57 de 06 de mayo de 2022, se instrumenta el procedimiento de fusión *“de manera ordinaria la Corporación Financiera Nacional B.P. y BANECUADOR B.P., dentro del plazo previsto en el presente Decreto Ejecutivo, para crear el Banco de Fomento Económico del Ecuador B.P.”;*

Que, la Junta de Política y Regulación Financiera, el 29 de septiembre de 2022, expidió la Resolución Nro. JPRF-F-2022-037 que prescribe la regulación aplicable para la etapa del ciclo presupuestario de aprobación de la proforma presupuestaria. La Disposición Transitoria Primera de dicha resolución reza: *“Los presupuestos que se presenten para aprobación de la Junta de Política y Regulación*



Financiera de BANEQUADOR B.P. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. para el ejercicio económico 2023, deberán considerar los aspectos que garanticen el uso eficiente de los recursos, teniendo en cuenta el proceso de fusión que se efectuará entre dichas entidades.”;

Que, mediante Oficio Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0639-OF de 09 de diciembre de 2022, dirigido a la Junta de Política y Regulación Financiera, la Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., Econ. Virna Rossi Flores, remite la *“Proforma Presupuestaria de la Corporación Financiera Nacional B.P. para el año 2023, debidamente aprobada por el Directorio de la institución en sesión celebrada el día 9 de Diciembre de 2022, mediante Resolución No. DIR-118-2022, así como los informes técnicos y legales requeridos para el efecto.”;*

Que, la Secretaria Técnica de la Junta de Política y Regulación Financiera, a través de Memorando Nro. JPRF-SETEC-2022-0095-M de 28 de diciembre de 2022, remite a la Presidente de la Junta los siguientes informes:

- i. Informe Técnico Nro. JPRF-CT-2022-0049 de 28 de diciembre de 2022, en consideración al pronunciamiento favorable de los miembros del Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. en Sesión de Directorio de *09 de diciembre de 2022, con Resolución No. DIR-118-2022*, y de la revisión a las cifras presentadas a través del Oficio Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0639-OF y sus anexos por parte de la Corporación Financiera Nacional B.P. a la Junta de Política y Regulación Financiera, se recomienda aprobar la proforma presupuestaria para el ejercicio económico 2023.
- ii. El Informe Jurídico Nro. JPRF-CJ-2022-0058 de 28 de diciembre de 2022 concluye que corresponde a la Junta de Política y Regulación Financiera aprobar el presupuesto de la Corporación Financiera Nacional B.P. del ejercicio económico 2023, misma que fue remitida por su Gerente General mediante Oficio Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0639-OF de 09 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 14.1. numeral 14 literal a. del Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I;

Que, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión extraordinaria convocada por medios tecnológicos el 29 de diciembre 2022 y llevada a cabo a través de video conferencia el 30 de diciembre de 2022, conoció el Memorando Nro. JPRF-SETEC-2022-0095-M de 28 de diciembre de 2022, emitido por la Secretaria Técnica de la Junta; así como el Informe Técnico Nro. JPRF-CT-2022-0049 y el Informe Jurídico Nro. JPRF-CJ-2022-0058 de 28 de diciembre de 2022, emitido por la Coordinación Jurídica y la Coordinación Técnica de la precitada Junta y el proyecto de Resolución correspondiente;

Que, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión extraordinaria convocada por medios tecnológicos el 29 de diciembre 2022 y llevada a cabo a través de video conferencia el 30 de diciembre de 2022, conoció y aprobó la siguiente Resolución; y,

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el presupuesto de la Corporación Financiera Nacional B.P. para el ejercicio económico del año 2023, en los términos señalados por la Gerente General en el Oficio Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0639-OF de 09 de diciembre de 2022, que se desprenden del Anexo que forma parte de la presente Resolución.



DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La representante legal de la Corporación Financiera Nacional B.P. se encargará, en el marco de la Ley, de la ejecución del presupuesto. La ejecución presupuestaria deberá considerar los aspectos que garanticen el uso eficiente de los recursos, teniendo en cuenta el proceso de fusión que se efectuará entre BANECUADOR B.P. y la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

SEGUNDA.- Se dispone que la Corporación Financiera Nacional B.P. remita el presupuesto aprobado para el ejercicio económico del año 2023 al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Asamblea Nacional dentro del término de 30 días, contados a partir de la expedición de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y 94 de su Reglamento General.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, y se publicará en la página web institucional de la Junta de Política y Regulación Financiera en el término máximo de dos días desde su expedición.

COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de diciembre de 2022.

LA PRESIDENTE,

Mgs. María Paulina Vela Zambrano

Proveyó y firmó la Resolución que antecede la magíster María Paulina Vela Zambrano, Presidente de la Junta de Política y Regulación Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de diciembre de 2022.- **LO CERTIFICO.**

SECRETARIA TÉCNICA

Dra. Nelly Arias Zavala

ANEXO

**Presupuesto Institucional de la Corporación Financiera Nacional B. P. para el ejercicio Económico 2023
En millones de dólares**

	Ejecución 2018	Ejecución 2019	Ejecución 2020	Ejecución 2021	Proforma 2022	Ejecución Septiembre 2022	Proyección Cierre 2022	Proyección 2023	Variación Proforma 2022 Vs Proforma 2023	%Variación Porcentual 2022- 2023
PRESUPUESTO DE ORDINARIO										
Ingresos	180.64	165.84	133.18	154.23	140.57	102.86	123.77	141.54	▲ 0.97	▲ 0.69%
Intereses sobre Préstamos	136.15	125.19	108.45	126.02	103.29	75.85	89.82	89.60	▼ - 13.69	▼ -13.25%
Intereses sobre Programa Financian	5.37	5.76	5.28	3.84	2.02	1.47	1.64	1.20	▼ - 0.82	▼ -40.59%
Intereses por venta de CPG'S a plaz	-	0.33	0.3	0.27	7.42	3.29	3.3	6.69	▼ - 0.73	▼ -9.84%
Intereses por Inversiones	35.27	27.2	15.06	21.59	25.93	20.69	26.95	42.12	▲ 16.19	▲ 62.44%
Intereses comercio exterior	-	4.49	1.98	0.22	0.02	0	0	0.02	▲ -	▲ 0.00%
Intereses adjudicación terceros y vta	2.22	1.59	0.94	1.07	0.65	0.59	0.88	0.67	▲ 0.02	▲ 3.08%
Comisiones Fiducia	1.52	1.28	1.17	1.22	1.24	0.97	1.18	1.24	▲ -	▲ 0.00%
Dividendos ganados	0.11	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Egresos	110.28	92.2	88.95	83.95	103.7	61.38	69.14	122.63	▲ 18.93	▲ 18.25%
Intereses crédito externo	10.8	7.67	8.6	8.28	7.65	5.54	6.46	29.26	▲ 21.61	▲ 282.48%
Intereses certificados de inversión	52.2	50.38	48.35	43.5	50.05	35.8	37.74	49.09	▼ - 0.96	▼ -1.92%
Comisiones pagadas	0.79	0.66	1.44	0.82	1.35	0.67	1.31	1.35	▲ -	▲ 0.00%
Gastos de Personal	21.95	20.42	19.17	20.67	18.61	12.9	15.39	18.41	▼ - 0.20	▼ -1.07%
Gastos corrientes	7.09	7.33	5.49	5.61	13.53	3.2	4.01	12.41	▼ - 1.12	▼ -8.28%
Impuestos y contribuciones	5.79	5.47	5.25	4.82	5.32	3.25	4.01	5.10	▼ - 0.22	▼ -4.14%
Inversiones activos fijos giro normal	0.46	0.27	0.65	0.25	7.19	0.02	0.22	7.01	▼ - 0.18	▼ -2.50%
Otros egresos ordinarios	11.2	-	-	-	-	-	-	-	-	-
I. Superávit / (Déficit) Ordinario	70.36	73.64	44.23	70.28	36.87	41.48	54.63	18.91	- 17.96	-18%
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO										
Ingresos	11.85	10.86	11.19	11.01	1.71	5.64	6.01	1.85	▲ 0.14	▲ 8.19%
Venta de bienes adjudicados	6.28	8.43	7.76	2.47	0.42	1.5	1.65	0.56	▲ 0.14	▲ 33.33%
Otros ingresos	5.57	2.43	3.43	8.54	1.29	4.14	4.36	1.29	▲ -	▲ 0.00%
Egresos	11.70	4.02	6.96	4.10	3.20	13.96	14.36	8.87	▲ 5.67	▲ 177.19%
Cuentas por cobrar varias (chatarriza	5.50	3.29	0.87	1.05	1.2	0.99	1.19	1.20	▲ -	▲ 0.00%
Egresos extraordinarios	6.20	0.73	6.09	3.05	2	12.97	13.17	7.67	▲ 5.67	▲ 283.50%
II. Superávit / (Déficit) Extraordinario	0.15	6.84	4.23	6.91	- 1.49	- 8.32	- 8.35	- 7.02	- 5.53	-169%
Superávit / (Déficit) Ejec. Administrativ	70.51	80.48	48.46	77.19	35.38	33.16	46.28	11.89	- 23.49	- 1.87
PRESUPUESTO DE POLITICA										
Ingresos	4,187.85	4,180.41	4,323.40	3,867.11	5,410.60	2,974.27	3,398.31	4,524.56	▼ -886.04	▼ -16.38%
Recuperación cartera	465.58	324.82	232.74	246.01	220.30	165.24	193.30	173.85	▼ - 46.45	▼ -21.08%
Recuperación de Factoring	-	114.82	70.38	47.04	-	10.96	10.96	10.97	▲ 10.97	▲ 0.00%
Recuperación y venta de inversiones	1,433.61	160.30	380.37	727.60	552.05	500.49	672.64	959.87	▲ 407.82	▲ 73.87%
Venta de CPG'S a plazos	17.68	20.78	24.19	14.94	12.55	15.09	15.16	14.37	▲ 1.82	▲ 14.51%
Recuperación de bonos	319.79	552.39	156.00	151.50	23.50	8.00	8.00	16.00	▼ - 7.50	▼ -31.91%
Utilidades Subsidiarias	46.44	23.11	5.15	4.05	0.30	-	0.09	-	▲ -	▲ 0.00%
Venta de Acciones y Participaciones	-	-	-	-	839.74	-	-	-	▲ -	▲ 0.00%
Crédito externo	0.04	79.73	204.47	10.00	123.00	116.84	116.84	417.00	▲ 294.00	▲ 239.02%
Captación de certificados de inversió	1,714.74	2,820.57	3,109.04	2,439.75	3,368.38	1,902.24	2,125.83	2,710.61	▼ - 657.77	▼ -19.53%
Fondos capitalización gobierno Cpg's	-	-	-	-	8.29	9.30	9.38	9.80	▲ 1.51	▲ 18.21%
Fondos disponibles (Inicial)	159.37	83.89	141.06	226.22	262.49	246.11	246.11	212.09	▼ - 50.40	▼ -19.20%
Ingresos por titulación	30.60	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Egresos	4,150.82	4,119.89	4,145.66	3,698.20	4,247.13	2,778.05	3,216.65	4,339.97	▲ 92.84	▲ 2.19%
Concesión de préstamos	653.37	622.83	198.63	121.29	330.00	124.23	169.38	386.20	▲ 56.20	▲ 17.03%
Desembolsos de Factoring	-	-	68.88	50.40	-	3.39	3.39	-	▲ -	▲ 0.00%
Programa de financiamiento bursátil	46.30	40.04	16.78	-	20.00	-	-	20.00	▲ -	▲ 0.00%
Pago de Utilidades	46.67	23.24	5.50	-	-	-	-	-	▲ -	▲ 0.00%
CPG'S Ministerio	-	18.14	10.03	8.76	-	5.29	5.29	-	▲ -	▲ 0.00%
Servicio deuda crédito externo	84.41	55.11	50.20	43.20	15.57	8.87	13.90	17.57	▲ 2.00	▲ 12.85%
Servicio deuda certificados de invers	1,831.97	3,047.14	3,265.54	2,357.78	3,442.56	1,978.77	2,207.19	2,755.20	▼ - 687.36	▼ -19.97%
Bonos de gobierno	139.84	200.00	-	355.60	180.00	-	-	20.00	▼ - 160.00	▼ -88.89%
Fondo Nacional de Garantía	-	-	20.00	-	-	-	-	40.00	▲ 40.00	▲ 0.00%
Fondo de Capital de Riesgo	3.14	3.36	0.01	-	-	-	-	-	▲ -	▲ 0.00%
Capitalización Subsidiarias	-	-	-	-	-	-	-	-	▲ -	▲ 0.00%
Inversiones de tesorería	1,345.12	110.03	510.09	761.17	259.00	657.50	817.50	1,101.00	▲ 842.00	▲ 325.10%
III. Superávit / (Déficit) de Política	37.03	60.52	177.74	168.91	1,163.47	196.22	181.66	184.59	▼ - 978.88	-84%
IV. Superávit / (Déficit) Global I+II+III	107.54	141.00	226.20	246.10	1,198.85	229.38	227.94	196.48	▼ -1,002.37	-83.61%
Ingresos Presupuestarios Totales	4,380.34	4,357.11	4,467.77	4,032.35	5,552.88	3,082.77	3,528.09	4,667.95	▼ - 884.93	-15.94%
Egresos Presupuestarios Totales	4,272.80	4,216.11	4,241.57	3,786.25	4,354.03	2,853.39	3,300.15	4,471.47	▲ 117.44	▲ 2.70%

Fuente: Oficio Nro. Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0639-OF de 09 de diciembre de 2022